

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron en la mañana de ayer de San Sebastián con dirección á esta Corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia promovido entre el Gobernador de la provincia de Palencia y la Audiencia de Valladolid, de los cuales resulta: Que D. Valeriano González Mateo, Ingeniero Jefe de Montes del distrito de Palencia, dirigió al Presidente de la Audiencia territorial una comunicación, en la que, haciendo relación de varias liquidaciones de multas impuestas por infracciones de la ley á dañadores de montes públicos, remitida al Juez de Cervera para que procediera á su exacción, manifestó que no se llevaban á cumplido efecto y daba cuenta de la marcada negligencia del Juez en dicho servicio:

Que practicadas las diligencias acordadas por la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid en vista de la comunicación referida, el Ministerio fiscal interesó del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de aquella ciudad que instruyera el oportuno sumario contra D. Valeriano González, toda vez que la queja por éste formulada había sido desestimada por dicha Sala por carecer de todo fundamento los hechos en ella consignados, y en virtud de las frases de la misma, que eran ofensivas al prestigio ó autoridad del Juez de Cervera, revistiendo los caracteres de delito:

Que instruido sumario y dirigido el procedimiento contra D. Valeriano González, una vez que fué declarado aquél terminado, se remitió á la Audiencia de Valladolid, siendo este Tribunal requerido de inhibición por el Gobernador de

Palencia, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que existía una cuestión previa que resolver por la Administración, cual era la de depurar si la responsabilidad contraída por el funcionario procesado debía ser objeto de alguna corrección gubernativa que encajara en los moldes de las leyes y reglamentos orgánicos del Cuerpo; y que, aunque en el presente caso no existiese la cuestión previa indicada, bastaría para suscitar la competencia tener en cuenta que al excederse en sus atribuciones un funcionario administrativo que goza jurisdicción dentro del servicio que le está encomendado como Jefe del mismo en la provincia, cabe al ofendido reclamar contra aquel abuso ante el Superior jerárquico del orden á que el otro corresponde, para que se le exija la debida reparación ó se le corrija en la forma que proceda; el Gobernador citaba únicamente el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid dictó auto declarándose competente, alegando las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, «siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el requerimiento no se ha hecho en conformidad á lo que establece la disposición que acaba de citarse, puesto que el Gobernador no cita disposición legal alguna que atribuya á la Administración el conocimiento del asunto:

2.º Que según jurisprudencia constante, el defecto indicado constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide por ahora la resolución de la contienda jurisdiccional;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en declarar mal suscitada esta competencia que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve,
MARIA CRISTINA
El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1899 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1899 á 1900		Diferencias	
	Bresupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	54.776 92	5.891 32	>	48.885 60
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.383.986 20	798.237 66	>	3.585.748 54
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	912.736 81	57.676 52	>	855.060 29
7 Ingresos extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>
9 Empréstitos.....	61.430	1.537 50	>	59.892 50
10 Enajenaciones.....	1.326.724	>	>	1.326.724
11 Resultas.....	>	>	>	>
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	531 68	531 68	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	658.566 52	658.566 52	>
TOTAL.....	6.739.653 93	1.522.441 20	659.098 20	5.876.310 93
				5.217.212 73
PAGOS				
1 Administración provincial.....	291.696	64.323 72	>	227.372 28
2 Servicios generales.....	137.923	38.161 87	>	99.761 13
3 Obras obligatorias.....	238.296 25	25.371	>	212.925 25
4 Cargas.....	2.062.413 72	14.164 31	>	2.048.249 41
5 Instrucción pública.....	41.799	6.560 07	>	35.238 93
6 Beneficencia.....	3.630.117 46	614.724 48	>	3.015.392 98
7 Corrección pública.....	75.053 27	18.000	>	57.053 27
8 Imprevistos.....	15.000	3.520 37	>	11.479 63
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	197.432 93	38.879 98	>	158.552 95
11 Obras diversas.....	2.000	>	>	2.000
12 Otros gastos.....	47.605	13.102 94	>	34.502 06
13 Resultas.....	>	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	272.644 03	>
Ampliación.....	>	272.644 03	>	>
TOTAL.....	6.739.336 63	1.109.452 77	272.644 03	5.902.527 89
<i>Existencia en Caja.....</i>		412.988 43		5.629.883 86
TOTAL.....		1.522.441 20		

Madrid 30 de Septiembre de 1899.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.
169.—801

Comisión Provincial

Sesión del día 5 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Vallejo.—Raboso.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir la dimisión que fundada en motivos de salud presenta del cargo de Alumno interno numerario de medicina D. Angel Novalbos Cofrades.

Suspender de empleo y sueldo, de conformidad con cuanto propone el señor Decano del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, al Alumno interno D. Emilio Ropelloy Vela por no haberse presentado á prestar servicio á pesar del acuerdo de esta Comisión, dando por caducada la licencia que el 1.º de Mayo último empezó á disfrutar.

Pasar á ponencia, con carácter urgente, del Sr. Visitador de la Plaza de Toros, el informe que emite el Sr. Arquitecto-Jefe acerca de las obras de decorado y pintado al óleo, de las zancas, antepedros, puertas y vidrieras, así como de los techos y muros de las cajas de las escaleras particulares que dan acceso al palco Real de dicho edificio.

Abonar á Guillermo Sanz, esposo de Matilde Rufz, acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de lotería de pesetas 125, con que fué agraciada en la extracción de 16 de Abril de 1887.

Idem á D. Benito Bernardo López, esposo de María del Pilar González, el premio de Lotería de 125 pesetas, con que fué agraciada en la extracción de 11 de Mayo de 1895.

Idem á D. Galo Martínez Aguado, esposo de Juliana García, el premio de Lotería de 125 pesetas, con que fué agraciada en la extracción de 17 de Marzo de 1891.

Idem á Pablo García, esposo de Inocencia Díaz, acogida que fué de la Inclusa, del premio de Lotería de pesetas 125, con que fué agraciada en la extracción de 8 de Abril de 1885, así como también el dote de 275 pesetas de la Memoria de Doña María Medel, el cual le corresponde por haber contraído matrimonio dentro del Establecimiento.

Anunciar nuevamente y con solo diez días de antelación, la subasta para contratar el arriendo durante seis años, del *Diario oficial de Avisos*, bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base á la anterior licitación que fué declarada desierta.

Declarar no urgente la resolución de los expedientes de ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Román Alonso Prado, Luis Linares Rodríguez, Vicente Gregorio Muñoz, Pascual y Cayetano Guardado Varela, Avelino y Jesús Rodríguez y González, Ricardo Tendero, Francisco Saez Fernández, Pedro Iglesias y García, Juan Martínez Otero, Juan Antonio Romero, Félix María Gallego Méndez, José Iglesias Alvarez, Antonio Molero de Gracia, Enrique y Rafael Cabezas Redondo.

Idem íd. íd. en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas

Dolores y Antonia de Tomás Olmedo, Elvira Fernández, Francisca y Clara Milla y León, María y Carmen López Ibabe, Luisa y María García Cano y María Ferreiro.

Y por último se dió cuenta del proyecto reformado de salón cubierto en el piso principal del patio de la Casa Palacio de la Diputación y cuyas obras fueron por dos veces objeto de subasta, sin que hubiere acudido postor alguno; y teniendo en cuenta, no solo el aumento de precio con que se formula actualmente el proyecto, por la subida que en el mercado han tenido los materiales de hierro y cristales, sino también lo avanzada que se encontraría la estación de invierno, cuando pudieran dar comienzo las obras de referencia; la Comisión acordó declarar no urgente este asunto y atender por el momento á la reparación de la montera que existe en el indicado sitio á fin de evitar que pudiera deteriorarse la Biblioteca de la Corporación, ratificando de tal suerte el acuerdo adoptado en sesión de 2 del actual.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi.

171.—879.

Sesión del día 6 de Octubre de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Gómez Vallejo.—Raboso.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Devolver á Matilde López Gastián, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes la cartilla del Monte de Piedad, núm. 12.230 importante 125 pesetas, del donativo instituido por el finado Excmo. Sr. D. Juan de Casuso.

Devolver asimismo á D. Carlos García Rodríguez, contratista del suministro de carbón de piedra á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, la fianza que constituyó para garantizar su compromiso, por haber cumplido éste sin responsabilidad.

Idem á D. Vicente Salgado adjudicatario del suministro de arroz á los Establecimientos benéficos, la fianza que depositó para garantizar este contrato y en consideración á que le terminó sin quedar afecto á responsabilidad.

Adjudicar definitivamente á D. Antonio Candela el suministro de telas y otros efectos para cama, con destino al Hospital provincial, por haber transcurrido el plazo de cinco días sin que se haya presentado protesta contra dicho acto.

Aprobar de conformidad con la ponencia de los Sres. Vocales Visitadores del Hospital provincial, las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio y Julio últimos que importan respectivamente pesetas 1.6137, 13.649'50, 14.555'50, 13.858, 17.094'50 y 17.318, declarando por tanto de abono dichas sumas y resolviendo que se esté á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Aprobar igualmente las del Manicomio de San Baudilio de Llobregat,

correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Agosto últimos que importan respectivamente pesetas 5.454 4.830, 5.354, 5.130 y 5.254'50, declarando como en el caso anterior de abono dichas sumas, y resolviendo también que se esté á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Declarar no urgente la instancia que suscribe D. José Berenguer pidiendo se le autorice la sustitución de fianza que constituyó para garantizar el contrato de suministro de telas al Asilo de las Mercedes.

Y por último, encomendar al señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, la inmediata interposición del recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de 9 de Agosto del presente año, que desestimó los que interpuso la Corporación, confirmando la providencia gubernativa que dejó sin efecto los acuerdos adoptados en defensa del indisputable derecho que la Beneficencia provincial tiene á los solares é Iglesia de San Juan de Dios, hoy parroquia de San Nicolás y San Salvador.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi.

171.—878.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Septiembre de 1899

Señores que asistieron:

Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Furundarena y Castillo (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve de la mañana bajo la presidencia del señor Coronel D. Félix del Castillo, con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente y actuando como Secretario el Sr. Teniente Coronel, Oficial mayor D. Joaquín Sanz Ramos, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Inclusa

212 Rafael Orozco Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Buenavista

41 Luis Martí Valdivielso.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1898

Palacio

131 Antonio Cenamor Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Orusco

6 Nicolás Pérez Roquero.—Inútil. Excluido temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Latina

51 Eduardo de la Fuente Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Hospicio

350 Faustino Luis Bona García.—Se desestima la excepción alegada por este mozo con arreglo al art. 149 de la Ley por no haberla justificado á pesar de los plazos concedidos.

Universidad

354 José Rodríguez Arrechavaleta.—Se desestima la excepción alegada por este mozo por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley.

Pedrezuela

8 Teodoro Hernanz de la Fuente.—Soldado por haber cesado su excepción.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Villamantilla

2 Julián Domínguez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Acto seguido la Comisión acordó quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, resolviendo de conformidad con los acuerdos de la Comisión mixta, declarando soldados á los mozos Juan Becerra Pato, Juan Montero Jordán, Ricardo Martín y Martín, Guillermo Serna Ruiz, Angel Valdés Pulido, José Serrano y Serrano, Wenceslao García y García, Victoriano Enrique Martínez Pérez, Juan Miguel Rom y Maestro, Antonio Chaves Conde, Aquilino Gil Arriola, Alejandro Gómez García, Tiburcio Martínez Rubio, Manuel Fernández Chicharro, Francisco Ramón Herranz, Venancio de la Morena Uceda, Regino

Carrión Alonso, Francisco Martínez Fernández, Juan Ruiz Andrés, Francisco Criado Hernández y Felipe García Fraile, que elevaron recurso ante dicha Superior Autoridad.

Asimismo acordó quedar enterada de la Real orden fecha 28 de Agosto, por la que se devuelve el recurso de alzada interpuesto á nombre de Cándido Sendón González, á fin de que se proceda al reconocimiento del padre del mozo, acordándose dar traslado de la misma al Teniente Alcalde del distrito de la Latina, para conocimiento del interesado.

De igual suerte acuerda la Comisión, quedar enterada y dar cumpli-

miento á lo ordenado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Agosto último, por la que se dispone nueva tramitación del expediente de excepción de los mozos Julián García del Saz y Agustín Franco Rodríguez, y se resuelva conforme á la ley, admitiendo las pruebas que se presenten por los interesados.

También acuerda quedar enterada de la Real orden de dicho Ministerio, fecha 31 de Agosto último, por la que se dispone sea fallado de nuevo el expediente de excepción del mozo Eusebio Sanz López, previo reconocimiento del padre y hermano por los facultativos de la misma.

Quedar enterada de la Real orden del mismo Centro ministerial, fecha 7 de Agosto último, por la que se desestima la instancia promovida por la madre del mozo Ambrosio Gómez y Gómez, del alistamiento de Boñar (León), en solicitud de los beneficios que conceden los artículos 31 y 100 de la ley; dándose traslado de la misma al Alcalde del pueblo de El Molar.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 4 del corriente, por la que se concede mención honorífica al Teniente Coronel Oficial mayor de esta Comisión mixta, por la gran laboriosidad y acierto que ha desplegado en el desempeño de su cargo, dándose traslado de la misma á dicho Sr. Oficial mayor.

Desestimar la instancia de Antonio Méndez Pérez, padre del mozo Nicolás Méndez Carrasco, núm. 130, del distrito de la Inclusa, en el actual reemplazo, en solicitud de excepción para su citado hijo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, que procede acceder á lo solicitado por el padre del mozo José Chapí Selva, del alistamiento del Congreso en el actual reemplazo, para que se le devuelvan 500 pesetas de las 2.000 que depositó para la redención de su citado hijo.

Informar en el mismo sentido al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que se devuelvan al padre del mozo Francisco Rocaberti Rodríguez del actual reemplazo y alistamiento del distrito del Congreso, pesetas 500 de las 2.000 que consignó para la redención de su citado hijo.

Dejar sin cursar el recurso de alzada interpuesto por Martina Ramos Herradón madre del mozo Manuel Fernández Ramos, núm. 12 del sorteo de 1897 por el cupo de Cencientos, toda vez que se ha presentado fuera de plazo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito que no procede resolver á esta Comisión y sí á la Zona núm. 16 la reclamación del padre del mozo Jesús Sanz Sanceruzado núm. 13 del sorteo de Alcobendas, y reemplazo de 1897 para que se declare á éste excedente de cupo.

Participar á la Comisión mixta de Oviedo que ésta considera bien incluido en el alistamiento del distrito del Hospital al mozo Macrino Menéndez Martínez, núm. 277 del actual reemplazo; y que la misma se sirva manifestar las causas que ha tenido el Ayuntamiento de Cudillero para alistarle á su vez, y para que en caso de que no se llegue á un acuerdo, elevar el expediente de competencia al Consejo de Estado.

Desestimar la instancia de la madre del mozo Francisco Matías Pérez, número 2 del sorteo del actual reemplazo por el Ayuntamiento de El Boalo, en solicitud de excepción como hijo de viuda, toda vez que se ha presentado fuera de plazo.

Excluir del alistamiento y sorteo del distrito de la Latina en el actual reemplazo al mozo Leandro Soto Cuenca por haber fallecido; remitiéndose el certificado de defunción al señor Coronel-Jefe de la Zona núm. 58 para que lo excluya de la relación correspondiente.

Acto seguido comenzaron los preparativos para el sorteo de décimas, que tuvo que suspender por haberse inutilizado uno de los bombos, señalándose de nuevo para este acto el día 21 del corriente á las nueve en punto de su mañana.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario accidental, Joaquín Sanz.

171.—880.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

El artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 para la imposición, administración y cobranza de los impuestos del 5 y 11 por 100 sobre sueldos, pagos y asignaciones, impone á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligación de remitir á la Administración de Hacienda en el primer mes de cada año económico, copia literal del presupuesto en su parte referente á sueldos, dietas y asignaciones, detallando todos y cada uno de dichos conceptos consignados en el presupuesto provincial ó municipal.

No han cumplido aún dicho precepto, los Ayuntamientos siguientes:

Alameda del Valle.
Alcalá de Henares.
Alcobendas.
Alcorcón.
Aldea del Freno.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Arroyomolinos.
Becerril.
Boadilla.
Boalo.
Braojos.
Brea.
Brunete.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Siera.
Camarma.
Canencia.
Canillejas.
Casarrubuelos.
Cencientos.
Cercedilla.
Cervera.
Chamartín.
Chapinería.
Chinchón.
Chozas de la Sierra.
Ciempozuelos.
Cobeña.
Collado Villalba.
Colmenar del Arroyo.
Colmenar de Oreja.
Colmenarejo.
Coslada.
Cubas.
Daganzo.
El Escorial.
El Molar.
El Vellón.
Estremera.
Fresnedillas.
Fresno de Torote.
Fuencarral.

Fuenlabrada.
Fuentidueña de Tajo.
Galapagar.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Getafe.
Griñón.
Guadalix.
Guadarrama.
Horcajo.
Horcajuelo.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Humanes.
La Acebeda.
La Cabrera.
La Serna.
Loeches.
Los Santos.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Majadahonda.
Mangirón.
Manzanares.
Meco.
Miraflores de la Sierra.
Moraleja de Enmedio.
Moralzarzal.
Morata.
Navalagamella.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Navas del Rey.
Orusco.
Oteruelo del Valle.
Parla.
Paredes de Buitrago.
Pedrezuela.
Pelayos.
Pezuela de las Torres.
Pinilla del Valle.
Piñuecar.
Pozuelo de Alarcón.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Quijorna.
Rascafría.
Redueña.
Rivas y Vacía-Madrid.
Robledillo de la Jara.
Robledo de Chavela.
Robregordo.
Rozas de Puerto Real.
San Agustín.
San Fernando.
San Martín de la Vega.
San Martín de Valdeiglesias.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de la Alameda.
Santorcaz.
Serrada.
Serranillos.
Sevilla la Nueva.
Sieteiglesias.
Tielmes.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Torrelaguna.
Terrelodones.
Torremocha.
Valdaracete.
Valdeavero.
Valdelaguna.
Valdemanco.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Valdeolmos.
Valdepiélagos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Velilla de San Antonio.

Venturada.
Vicalvaro.
Villacanejos.
Villalvilla.
Villamanrique de Tajo.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaverde.
Villaviciosa de Odón.
Zarzalejo.

En su consecuencia, esta Administración de conformidad á lo prevenido en el artículo 19 del antedicho Reglamento, señala á los citados Ayuntamientos un término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que remitan los expresados documentos; con apercibimiento de que transcurrido éste, se impondrá desde luego á los morosos la multa correspondiente.

Madrid 10 Octubre 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

173.—905.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado enajenar en pública subasta el solar números 6, 8 y 10 modernos y del 7 al 11 antiguos, de la Travesía de las Vistillas con fachada á la calle de Bailén, manzana 122 duplicado, bajo el tipo de 180 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.510'20 pesetas en la Caja general de Depósitos y Autorización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 11 de Noviembre de 1899 á las cuatro de la tarde en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del timbre de la clase 42.º)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar números 6, 8 y 10 modernos y del 7 al 11 antiguos, de la Travesía de las Vistillas con fachada á la calle de Bailén, manzana 122 duplicado, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas: (Aquí la proposición en esta forma, por los precios tipos ó con el aumento de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Madrid ... de ... de 189...
(Firma del proponente) 173.—898.

Esta Excm. Corporación ha acordado la enajenación en pública subasta del solar núm. 25 moderno de la calle de San Isidro, con vuelta á la de Don Pedro, número 13 moderno y á la de Bailén números 20 y 21 antiguos de la manzana 122, bajo el tipo de 130 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 958'55 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 13 de Noviembre de 1899 á las cuatro de la tarde en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1888 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del timbre de la clase 12.º)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar núm. 25 moderno de la calle de San Isidro, con vuelta á la de Don Pedro, núm. 13 moderno, y á la de Bailén números 20 y 21 antiguos de la manzana 122, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición en esta forma, por los precios tipos ó con el aumento de... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos).

Madrid... de... de 189...

(Firma del proponente.)

172.—895.

Esta Excm. Corporación ha acordado enajenar en pública subasta el solar número 19 moderno, 24 antiguo de la calle de San Isidro, manzana 122, bajo el tipo de 130 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.635 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 11 de Noviembre de 1899 á las tres de la tarde en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1888 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del timbre de la clase 12.º)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la enajenación del solar número 19 moderno, 24 antiguo, manzana 122, de la calle de San Isidro, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma, por los precios tipos ó con el aumento de... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Madrid... de... de 189...

(Firma del proponente.)

172.—894.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Mariano del Barrio proyecta construir un horno con destino á la elaboración de bollos y pastas finas en la casa número 3 de la calle de San Andrés.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

173.—911.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Coya y Alvarez proyecta instalar un establecimiento de veterinaria en la casa núm. 6, duplicado, de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 7 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano. 171.—882.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación el día 6 del corriente para cubrir una vacante que resultaba en la Junta municipal de Asociados, por fallecimiento de D. Juan Liñán Fernández, de la Sección octava ha sido designado por la suerte Don Mariano Carderera Ponzán, que figura con el núm. 27 en la misma Sección.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á efectos de lo consignado en el art. 69 de la ley Municipal.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

172.—912.

Aravaca

El día 7 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, la primera subasta de los pastos del Prado de la villa perteneciente á estos propios, sito en este término municipal, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 17 del mismo, á la hora señalada para la anterior en el mismo local y con las mismas condiciones.

Aravaca 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Crispulo Ruiz.

172.—914.

Batres

La subasta de los pastos de invierno del monte denominado «Soto del Endriñal», perteneciente á estos propios, tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 300 pesetas, para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar, cuyo disfrute dará principio desde el día que se expida la oportuna licencia y terminará el 31 de Enero de 1900, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Mariano Herrero.

172.—916.

Bustarviejo

Con la competente autorización superior se arriendan los pastos del monte Prado María Córdoba de esta villa, bajo el tipo de 50 pesetas para su disfrute durante el presente año forestal con diez reses vacunas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo á las once de la mañana en esta Casa Consistorial.

Bustarviejo 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Martín Pascual.

171.—886

Cadalso

El día 21 de los corrientes á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Pinar del Concejo», con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso á 5 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Carlos Alcaza. 172.—917.

Cercedilla

El día 7 del mes de Noviembre desde las once de la mañana en adelante tendrá lugar el arriendo de pastos de la Dehesa «Cabezuela y Cuerda», bajo el tipo y condiciones que en el pliego expuesto se expresan en la Casa Ayuntamiento.

Cercedilla 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Hipólito Sánchez de Miera.

172.—898.

Corpa

Las cuentas de este Pósito correspondientes al año 1898 á 1899, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corpa 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Wenceslao García.

172.—906.

Getafe

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas rendidas por el Depositario de fondos municipales, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 1897-98, para que dentro de dicho plazo sean examinadas por cuantas personas lo crean necesario, y entablen á su vez las reclamaciones que tengan por conveniente.

Getafe 7 de Octubre de 1899.—Por el Alcalde, Felipe de Francisco.

Mangirón

Con la competente autorización se subastan los pastos de la Dehesa común de vecinos de este pueblo por todo el año Forestal, bajo el tipo de cuarenta pesetas para su disfrute con 80 reses lanarés y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; la subasta tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Sala Consistorial de este pueblo.

Mangirón á 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

171.—888.

Majadahonda

Con la autorización competente de la superioridad, se saca á pública licitación el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo de 1.600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 4 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana, y si se declarase desierta, se efectuará la segunda el 14 de dicho mes y á igual hora, por el sistema de pujas á la llana.

Majadahonda 6 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. S. M., Gregorio Gala.—El Secretario, Marcelino Merino.

172.—900.

Meco

Bajo el pliego de condiciones remitido por la superioridad el día 1.º de Noviembre próximo tendrá lugar en esta villa la subasta de pastos de invierno de los Prados, Dehesas del Lagar y Esparrales de esta localidad, acto que tendrá efecto á las once de la mañana en la Casa Consistorial ante la autoridad y comisión competente.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Meco 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Andrés de Larrabal.—El Secretario, Cipriano de López.

172.—918.

Navalagamella

El día 22 del corriente á las doce de la mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno de la nueva Dehesa boyal para 150 reses lanarés y 100 de cabrío por el tipo de 400 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y si ésta no tuviera efecto, se hará otra segunda, diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 1.º de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. O. D. Arévalo.

171.—887.

Navacerrada

El 19 del corriente y horas de las siete y ocho de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento de pastos por año forestal de los montes de estos propios titulados Cerquellas del Concejo y Cerca Grijuela, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto de la subasta con el fin de

que puedan enterarse cuantos lo tuviesen por conveniente.

Navacerrada 5 de Octubre de 1899.—
El Alcalde, P. A., Eleuterio Garalarza.
171.—884.

San Agustín

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 8 del corriente á las doce de su mañana, se saca á la venta la corta de leñas de encina del tranzón «Lomo de los Quemados» de la Dehesa Moncalvillo de estos propios, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

San Agustín 6 Octubre de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ginés. 171.—888.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta, se arriendan los pastos de invierno de los tranzones «Lomo de los Quemados» y «Malahonda» en la Dehesa Moncalvillo, en estos propios, para 2.300 cabezas lanaras, 50 cabrias y 150 vacunas, desde el primero de Noviembre ó el día en que se expida la oportuna licencia hasta el 31 de Marzo de 1900, bajo el tipo de subasta de 4.500 pesetas.

La subasta tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 18 del corriente á las diez de la mañana.

San Agustín 6 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ginés. 171.—885

Santa María de la Alameda

Con la competente autorización se subastan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, denominada Fuente Lámparas, bajo el tipo de 1.500 pesetas, para su disfrute con 1.000 cabezas de ganado lanar y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Santa María de la Alameda 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Luis García.
172.—897.

Valverde

El día 3 del próximo mes de Noviembre y horas de las once y las doce de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para los aprovechamientos de los pastos de la «Dehesa Cuarto bajo», y los del monte «Cerrillo Verde y Valdecarneros», de estos propios, cuyos disfrutes se llevarán á efecto por 300; 246 cabezas de ganado lanar, y con sujeción á las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por los precios de 500 y 190 pesetas también respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia rigen.

Valverde á 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Jorge Gómez.
172.—915.

Villar del Olmo

La subasta de los pastos de invierno de las Dehesas denominadas «Pedriza y Almunia», de esta villa, para su aprovechamiento con 200 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre á fin de Abril próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 4

de Noviembre próximo á las dos de su tarde, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Villar del Olmo 3 de Octubre 1899.—
El Alcalde, Francisco Blanco.
172.—896.

Villaviciosa de Odón

El día 22 del corriente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal del «Sotillo» de los propios de esta villa para 350 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre al 10 de Marzo de 1900, bajo el tipo de 350 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Villaviciosa de Odón 6 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ramón Martínez.
172.—899.

Burgos

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre, se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José M.ª Fernández Cavada.—
P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José García Aldave, Juez instructor de la causa que se instruye por orden del Excelentísimo Sr. Capitán General á solicitud del Excmo. Sr. General de división Don Julián González Parrado, en averiguación de los hechos realizados en la Subinspección de Infantería de la isla de Cuba, que motivaron la separación del servicio del Coronel D. Francisco Zamora.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Antonio Escobar, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente á declarar en este Juzgado militar calle de Olózaga, núm. 12 piso segundo izquierda; bien entendido que si no lo hace, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia militar.

Dado en Madrid á veintisiete de Septiembre del año de mil ochocientos noventa

y nueve.—El General, Juez instructor, José García Aldave.—Por mandato, El Capitán, Secretario, Ildefonso Martínez Lázaro.
170.—822.

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Ultramar, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de deserción contra el cabo de la Comandancia de Castellón Manuel Mazón García.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al citado Manuel Mazón García, natural de Madrid, de edad veintinueve años y 1'630 milímetros de estatura y cuyas señas son: pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, color bueno, barba poca, cara regular, y como señas particulares una cicatriz alrededor del cuello, para que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación de la presente se persone en este Juzgado ó ante la Autoridad del punto donde se halle; bien entendido que de no hacerlo así, será Juzgado rebelde.

Al mismo tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á su busca y captura y que lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Mesón de Paredes 1 y 3, tercero izquierda.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1899.—Alfredo Mulet. 170.—823.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

Sentencia número ciento seis:—En la villa y Corte de Madrid á diecinueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante Nos pende, seguida entre partes, de una como demandante y apelante la Sindicatura del concurso necesario de acreedores del Marqués de Casasola, representada por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, de otra como demandada y apelada, los Letrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Francisco Javier Jauras y Ordi, Doña Clotilde Griper y Arguelú y la Sindicatura de la quiebra, «Viuda de Prado y Compañía», y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre determinación de las costas y gastos que deben ser de cuenta y cargo del concurso.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se acordó no haber lugar á hacer ninguna de las declaraciones que en su demanda interesaba el Procurador D. Carlos de Santiago, sin perjuicio de lo que sobre costas pudiera resolverse á su tiempo y lugar y condenó al demandante en las costas del incidente. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrasdos y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Francisco Javier Jauras, Doña Clotilde Griper Arguelú, y la Sindicatura de la quiebra «Viuda de Prado y Compañía», y

que luego que sea firme, se comunicará al inferior, por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—La precedente sentencia, fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Francisco Rondán en Madrid á 19 de Junio de 1899.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 23 de Junio de 1899.—Luis González de la Quintana.
83.—P.

Audiencias provinciales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio ordinario que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm 117.—En la villa y Corte de Madrid á 25 de Septiembre de 1899. En el juicio ordinario que ante Nos pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, seguido entre partes, de una como demandante D. José Tomás Felipe López, jornalero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Juan de la Cámara y representado por el Procurador D. José Montero y Posadas, y de otra como demandados Don Alberto Arcas y Seco, de igual vecindad, respecto del que se han entendido las actuaciones con los Letrados por su rebeldía, y el Ministerio Fiscal; cuyos autos, sobre entrega de bienes, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado referido.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 17 de Enero último, por la que se absuelve de la demanda promovida por D. José Tomás Felipe á D. Alberto Arcas y Seco, sin hacer expresa condenación de costas, y se mandó librar testimonio de lo necesario al Juzgado instructor competente para la incoación de la oportuna causa.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales por la rebeldía del demandado D. Alberto Arcas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Miguel López de Sá.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma al litigante rebelde D. Alberto Arcas, hago pública dicha sentencia en los periódicos oficiales, por medio de la presente que firmo en Madrid á 5 de Octubre de 1899.—Andrés Isidro Aguilar.
170.—846.

BADAJOS

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados Aquilino Serrano y Serrano, de veinticuatro años de edad, natura y vecino de Peñalva de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadaluajara, hijo de Faustino y Juana, soltero,

ganadero, con instrucción, y de estatura regular, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo y cejas negras, viste blusa de percal rayado, pantalón corto de cuero, medias blancas, faja negra y alpargatas abiertas; Enrique Expósito y Frutos, conocido por Enrique Bordo Expósito y por Enrique Hernández Martínez, de veinticinco años, hijo de padres desconocidos, casado con Aquilina Jiménez, natural y vecino de Montejo de la Sierra, partido judicial de Torrelaguna, provincia de Madrid, ganadero, con instrucción, de estatura regular, ojos pardos, poca barba, pelo castaño, viste chaqueta de piel de oveja, con lana blanca, pantalón de estezado y abarcas y sombrero ancho basto; y Aniceto Serrano Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Cordezo, provincia de Guadalajara, hijo de Julián y Serafina, con instrucción, de oficio ganadero, pelo castaño, ojos grandes, cejas pobladas, boca y nariz regulares, viste de cuero, de estado soltero, los cuales se encontraban en fines de Marzo de 1895, accidentalmente, en término de Villarta de los Montes, en esta provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue por desobediencia grave á la autoridad, procedente del Juzgado de instrucción de Herrera del Duque.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma, que procedan á la busca y captura de los indicados tres sujetos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este tribunal en la Cárcel de esta ciudad.

Badajoz á 1.º de Septiembre de 1899 = Antonio Jiménez. = Justiniano de Llera.

170.—821

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que por virtud del expediente sobre declaración de herederos abintestato que pende en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, para tener como tales á los hermanos de doble vínculo y sobrinos del Excmo. Sr. D. José Chinchilla y Díez de Oñate, hijo legítimo de D. Juan y de Doña Manuela, de sesenta años de edad, natural de Marbella, provincia de Málaga; se hace saber por medio del presente que dicho señor falleció en esta Corte, de donde era vecino, el día once de Marzo del corriente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado á reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Joaquín, Doña Pilar y D. Manuel Chinchilla y Díez de Oñate, y sus sobrinos Doña Manuela, Doña Dolores, D. Eduardo, D. Rafael, Doña María, D. José y D. Ramón Gasset y Chinchilla, y Doña María y Doña Ana Chinchilla y Pezuela, los siete primeros hijos de Doña Rafaela, y los dos últimos de D. Juan, hermanos ambos de doble vínculo del causante, y su viuda Doña Isabel Mac-Crohón y Barutelle; y por tanto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores á la repetida herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo si vieren convenirles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. = José García Romero. = El Escribano, P. H., Vicente Lizandra. = Es copia: el Escribano, P. H., Vicente Lizandra.

82.—P.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía del que suscribe, ha correspondido por reparto un escrito de María Nogueira García, mayor de edad, casada con D. Antonio Lois Rey, solicitando el depósito provisional de su persona por malos tratos de obra y de palabra y que se la señalen alimentos provisionales; habiéndose acordado por providencia de siete del corriente, se practiquen las diligencias que previene la Ley para constituir el depósito, habiéndose señalado para ello el día 28 del actual á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquellos, calle del General Castaños, núm. 1, é ignorándose el domicilio y paradero de Don Antonio Lois, se le cita por medio de esta cédula para que concurra á las indicadas diligencias en el día, hora y sitio designados; bajo apercibimiento de que sin más citación se realizarán las diligencias aunque no concurra y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1899. = El Escribano, Rafael Valdivielso.

172.—902.

HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Martínez (el Sillero), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de cuatro pares de medias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales igualmente se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó Cárcel Celular.

Madrid 29 de Septiembre de 1899. = Adolfo Astudillo de Guzmán. = El Escribano, Federico González del Rivero.

169.—796

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio de abintestato de D. Cipriano Rodríguez Salvadores, se anuncia por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la venta en pública subasta de un solar con alguna edificación, sito en término de esta Corte, próximo al sitio que llaman *Valle del Moro* y *Punta del Meadero*, de haber 6.594 pies y 60 décimos, valorado en 7.500 pesetas. El remate tendrá lugar ante este Juzgado en su audiencia, el día 10 de Noviembre próximo á las dos de su tarde, y se advierte, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto

el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación indicada; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, Cervantes, 10, primero, donde podrán ser examinados por los licitadores y con los cuales deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Octubre de 1899. = V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Pampillón. = Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

169.—816.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Llanos Paredes, natural de esta Corte, hijo de Deogracias y de Ramona, de doce años de edad, soltero, oficio guarnicionero, que vivió en la calle Angosta de los Mancebos, núm. 3, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje en mal uso, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

Madrid 3 de Octubre de 1899 = Luis Rubio. = El Escribano, Julián Villanueva.

170.—819.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por daños, se cita á la señora y caballero que en la noche del 26 de Agosto último ocupaban un coche particular que estaba parado en la calle de las Maldonadas, frente al estanco, así como al cochero que lo guiaba y cuyo coche fué denunciado por la pareja de Guardias municipales de la sección montada, números 42 y 19, á consecuencia de cuya denuncia se promovió desorden en la plaza que llaman de San Millán, y se causaron los daños motivo del proceso, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presenten la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1899. = V.º B.º = Rubio. = El Escribano, Por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva.

170.—818.

PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano González García, natural de Valladolid, de veinticuatro á veinticinco años, de oficio jardinero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, bigote rubio; y viste americana clara, chaleco ídem, pantalón oscuro rayado y gorra blanca; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. = Federico Enjuto. = El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

169.—795.

ALCALA DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez interino del partido de Alcalá de Henares:

Por el presente edicto hago saber: Que á las resultas de causa seguida contra Fermín Robleño Alcón por la Escribanía del infrascrito por disparo de arma de fuego y lesiones, le fué embargada y se vende ahora en pública y judicial segunda subasta la finca que con su tasación es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Orusco y su calle del Peral que linda derecha entrando Martín Muñozas; izquierda Francisco Martínez y Angeles López y espalda, sitio del camino llamado de la Torrecilla, valuada en 2.045 pesetas y rebajado su 25 por 100 es tipo para esta segunda subasta el de 1.533 pesetas y 75 céntimos.

El remate tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana, doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Orusco, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas 1.533 pesetas y 75 céntimos; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar el 10 por 100 de esta cantidad y que en la Escribanía del actuario se hallan de manifiesto los antecedentes relativos á la titulación de aquella finca para que puedan ser examinados, debiendo en su caso suplir los demás necesarios el rematante con arreglo á derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Septiembre de 1899. = Luis Morcillo. = Ante mí Juan Fernández Ballesteros.

171.—889.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de fondos de particulares en cuenta sin interés, señalado con el núm. 2.642, expedido en 28 de Febrero de 1891, á nombre de Doña Encarnación García y García, se previene que si en el plazo de treinta días contados desde esta fecha no se presentare reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento, expidiéndose un duplicado á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid 12 de Octubre de 1899. = El Director, José Alvarez Mariño.